



***Concejo Distrital de Cartagena de Indias D. T. y C.
Ponencia para Primer Debate del Proyecto de Acuerdo No.194-2023.***

Cartagena de Indias D.T. y C., junio de 2023.

DOCTOR
LUIS CASSIANI VALIENTE
PRESIDENTE COMISION TERCERA
CONCEJO DISTRITAL DE CARTAGENA
Ciudad.

REFERENCIA: PONENCIA PARA PRIMER DEBATE DEL PROYECTO DE ACUERDO No. 194
“POR EL CUAL SE INSTITUCIONALIZA Y SE INCORPORA EN LA AGENDA CULTURAL DEL IPCC, EL REINADO JUVENIL DE LA ZONA INSULAR DE CARTAGENA DE INDIAS”

Cumpliendo con el deber asignado por la Mesa Directiva de la corporación, presentamos ponencia de PRIMER DEBATE al Proyecto de Acuerdo de la referencia, “POR EL CUAL SE INSTITUCIONALIZA Y SE INCORPORA EN LA AGENDA CULTURAL DEL IPCC, EL REINADO JUVENIL DE LA ZONA INSULAR DE CARTAGENA DE INDIAS”.

El Proyecto de Acuerdo fue radicado por el concejal OSCAR MARIN VILLALBA, de la bancada del partido Conservador, ante esta Corporación el día 2 de junio de 2023. La Presidencia de la Corporación, conforme a las disposiciones del Reglamento del Concejo, designó ponentes a los concejales LUDER ARIZA SANMARTIN (COORDINADORA), KATTYA MENDOZA SALEME Y RODRIGO REYES PEREIRA.

I. INTERVENCIONES EN AUDIENCIA PÚBLICA.

En Audiencia Pública adelantada el día 15 de junio de 2023, en sesión ordinaria, la cual se realizó de forma presencial, dentro del trámite reglamentario de la iniciativa, se dieron las siguientes intervenciones:

INTERVINIENTE	POSICION
DIRECTOR IPCC	“DEIRECTOR IPCC: “Me permito hacer lectura a nuestra intervención institucional desde el IPCC, somos convencidos del lugar macroangular, que significa la cultura en las



Concejo Distrital de Cartagena de Indias D. T. y C.
Ponencia para Primer Debate del Proyecto de Acuerdo No.194-2023.

políticas de desarrollo, no en vano, la UNESCO plantea la cultura respecto a los objetivos de desarrollo sostenible, con la siguiente frase: “la cultura es todo lo que constituye nuestro ser y configura nuestra identidad hacer de la cultura un elemento central de las políticas de desarrollo, es el único medio de garantizar que este se centre en el ser humano y sea inclusivo y equitativo”, por ello agradecemos y respaldamos las iniciativas del honorable Consejo que propendan por destacar, apoyar y proteger las identidad, hacer de la cultura un elemento central de las políticas de desarrollo es el único medio de garantizar que este se centre en el ser humano y sea inclusivo y equitativo, por ello agradecemos y respaldamos las iniciativas del honorable Consejo que propendan por destacar, apoyar y Proteger las manifestaciones culturales en nuestro territorio. Así mismo, celebramos la intención de institucionalizar un reinado en el territorio insular, sobre todo teniendo en cuenta la reorientación que desde el IPCC, hemos procurado y promovido en relación con los reinados, garantizando y protegiendo a sus dignas protagonistas, las mujeres, de hecho apostamos y respaldamos los mismos con el fin de saltar la participación de la mujer cartagenera de esa manera se hace un reconocimiento y les invita a levantar su voz de lucha y a convertirse en símbolo de la mujer cartagenera alegre, decidida, empoderada, consciente de su papel en la historia, portadora de los ideales de una nueva sociedad basada en la justicia social, la libertad y la igualdad, con



Concejo Distrital de Cartagena de Indias D. T. y C.
Ponencia para Primer Debate del Proyecto de Acuerdo No.194-2023.

ese enfoque se pretende reorientar el papel de las candidatas como multiplicadoras de la tradición y de las expresiones culturales cartageneras, cumpliendo un papel de Liderazgo y de integración en los barrios, corregimientos e islas del Distrito, para la preservación de nuestro patrimonio inmaterial relacionado con la historia de la ciudad y las distintas formas de celebrar y conmemorar la independencia del pueblo Cartagenero, así, en el rol o la participación de las mujeres como protagonistas en la gesta independentista de Cartagena reinterpretó su participación activa en los procesos libertarios, dando valor a sus aportes y sacrificios a favor de la causa libertadora que triunfó en 1811, al igual que a su contribución en la construcción de un país y ciudad por el papel determinante que les corresponde a las mujeres gracias a su espíritu de lucha teniendo en cuenta nuestras propias experiencias y nuestro deseo de mejorar; queremos expresarles que hemos realizado una actualización al reglamento del reinado Popular de Cartagena, en el cual hemos incluido un conjunto de principios centrados en el enfoque de género que sirvan para orientar toda la actuación que se surta en el marco del reinado y se establecieron un conjunto de garantías especiales a las candidatas con el fin de hacer efectiva sus protecciones en condición de mujer en el marco de este certamen, con base en lo anterior, estamos convencidos de la potencialidad de dinamizador social, que implica una manifestación cultural y teniendo en cuenta



Concejo Distrital de Cartagena de Indias D. T. y C.
Ponencia para Primer Debate del Proyecto de Acuerdo No.194-2023.

múltiples necesidades del territorio insular sería una buena oportunidad para acercar también la oferta institucional del DADIS, como se solicita en el proyecto de acuerdo, así como otras como fortalecimiento de turismo que permita un derrame económico a la comunidad que genere oportunidades de productividad a partir de la cultura respecto a la incidencia de expresiones culturales en el territorio insular es importante poner de presente al Honorable Consejo la relevancia del plan especial de manejo y protección del paisaje fortificado de la bahía de Cartagena, que se enfoca de manera especial al territorio insular y a las prácticas inmateriales de sus comunidades ligadas a su territorio y, en ese sentido, la presente propuesta institucionalizar un reinado en la zona insular podría hilvanarse al conjunto de propósitos que se persiguen a través de estos instrumentos especiales de gestión patrimonial, el PEM, en del paisaje de la bahía de Cartagena plantea que las expresiones de identidad y pertenencia al territorio de las comunidades se configuran a partir de manifestaciones inmateriales y prácticas socioculturales las cuales son fundamentales para la comprensión del paisaje cultural fortificado de Cartagena, dicho paisaje requiere ser identificado protegido y estimulado para lograr su sostenibilidad, además para garantizar el ejercicio de los derechos culturales relacionado con el desarrollo humano y el bienestar de las comunidades, bahía o paisaje fortificado a través de cartografía social grupos focales



Concejo Distrital de Cartagena de Indias D. T. y C.
Ponencia para Primer Debate del Proyecto de Acuerdo No.194-2023.

	<p>mapeo de actores, entre otras herramientas de la investigación social aplicada desplegó una metodología participativa con las comunidades de Baru, tierra bomba y Manzanillo del Mar, que permitió la identificación de los más relevantes oficios, ritos, celebraciones, saberes, que las comunidades despliegan en su territorio, esto es, su manera de configurar el paisaje cultural de su diagnóstico se resalta que muchas prácticas de las comunidades están debilitadas o amenazadas por factores como la pérdida de territorio, transformaciones en las dinámicas económicas, cambios en los fenómenos naturales, entre otros, cabe notar que muchas de aquellas prácticas”. (TEXTO COMPLETO REPOSA EN SECRETARIA GENERAL DEL CONCEJO)</p>
<p>SECRETARÍA DE PARTICIPACIÓN Y DESARROLLO SOCIAL OFICINA DE ASUNTOS PARA LA MUJER</p>	<p>“Agradezco de antemano la invitación que se hace a la Secretaría de Participación y Desarrollo Social, Oficina de Asuntos para la Mujer en este proyecto de acuerdo y estamos comprometidos desde la Oficina hacer el acompañamiento a este reinado Nos parece importante exaltar la labor de la mujer de la zona insular zona que ha venido siendo maltratada y deteriorada de alguna forma, porque es difícil el acceso a la misma zona, igualmente la mujer joven, es necesario que rompa como con esas barreras de acceso, que tienen no solamente en cuanto a belleza se refiere, sino en cuanto a la profesionalización y el acceso a otros servicios que requiera acceso a la salud, acceso a la educación, y esto es bien importante que podamos romper con todas esas barreras de acceso, como ya lo dije, es</p>



***Concejo Distrital de Cartagena de Indias D. T. y C.
Ponencia para Primer Debate del Proyecto de Acuerdo No.194-2023.***

	<p>importante también que a nivel Cartagena, a nivel mundo, se entienda a la mujer, no como la mujer que ha venido siendo cosificada y maltratada y utilizada, sino, que la mujer también pueda defender sus derechos y este reinado puede hacer la posibilidad de que la mujer cartagenera de la zona insular no entre en esta explotación sexual y material de la que viene siendo objeto. Desde la Oficina de Asuntos para la Mujer hemos venido trabajando fuertemente en todas las formas de prevención de violencia es por esto que yo pido aquí que dentro de este reinado se exalte a la mujer, pero no solamente se exalte su belleza, sino que también se pueda exaltar toda la inteligencia y todas las cosas buenas que trae la mujer que vive en el territorio cartagenero y esta zona insular que vuelvo y repito ha sido tan desplazada, se pueda vincular a todas las cosas que trae la ciudad de Cartagena, agradezco al IPCC por fomentar también este tipo de eventos y este tipo de cosas que busca, como lo decía ya usted en su intervención, que la mujer tenga un papel mejor dentro de esta sociedad”</p>
<p>ROBIN MEÑACA (COMUNIDAD) :</p>	<p>“gracias a Dios, por esta oportunidad que me brinda para dirigirme a todos ustedes de igual manera, quiero agradecer de manera especial al honorable concejal Oscar Marín, cierto día que estuvo en Bocachica, se le solicitó la intervención para que pudiese tenerse en cuenta este reinado juvenil, que desde hace mucho tiempo viene desarrollándose de manera sana y eficaz, desafortunadamente el Comité Organizador no cuenta con los recursos propios y que viene trabajando gracias a ese esfuerzo máximo que viene realizando le solicito, señor Director, en calidad de representante de esa entidad, IPCC, se</p>



Concejo Distrital de Cartagena de Indias D. T. y C.
Ponencia para Primer Debate del Proyecto de Acuerdo No.194-2023.

	<p>incluya en la agenda cultural el reinado juvenil de la zona insular, un evento de suma importancia, primero, sirve para integramos sanamente entre todos los corregimientos que hacen parte de la zona insular específicamente de la isla de tierra bomba y segundo es una medida, que permite la prevención de las jóvenes que vienen presentando embarazos a temprana edad, entonces en la mano de Dios, en la mano de esta corporación en las manos de esa entidad que tiene la competencia para a tal fin se incluya en la agenda cultural este reinado juvenil de la zona insular.</p>
OSCAR MARIN VILLALBA	<p>“Ya el señor director del IPCC lo manifestaba y lo resumía en los principios, valores y lo que representa a nivel cultural para la zona insular este reinado, la representante de secretaría de participación, también hace su aporte resaltando las bondades de esta importante iniciativa del reinado juvenil de la zona insular que hemos traído a bien para institucionalizarlo y que haga parte de la agenda cultural del del del IPCC, y es lo que con esta iniciativa pretendemos, es que el Distrito hace muchos años está en una deuda histórica con toda esta zona, en especial con Boca Chica , la isla de tierra bomba, caño loro, barú y las islas y que, bueno, que dentro de esa agenda cultural podamos nosotros rescatar la tradición que vienen durante muchos años realizándose en esta zona insular y qué bueno, que pueda tener el respaldo y el apoyo por parte de la administración para seguir fomentando la cultura seguir fomentando el amor propio y seguir mostrando la belleza no solamente física, sino, intelectual de todas estas participantes en estos certámenes que se realiza en la zona insular entonces</p>



Concejo Distrital de Cartagena de Indias D. T. y C.
Ponencia para Primer Debate del Proyecto de Acuerdo No.194-2023.

	agradezco por el respaldo por parte de la administración a esta importante iniciativa.”
--	---

II. OBJETO DEL PROYECTO DE ACUERDO:

El presente Acuerdo Distrital tiene por objeto Institucionalizar e incorporar en la agenda cultural del Instituto de Patrimonio y Cultura IPCC, EL REINADO JUVENIL DE LA ZONA INSULAR DE CARTAGENA DE INDIAS

III. EXPOSICION DE MOTIVOS.

Fundamentos.

Desde hace más de seis años se viene realizando de manera ininterrumpida el Reinado Juvenil de la Zona Insular de Cartagena de Indias, certamen que integra a toda la población de la zona insular, donde cada isla envía a su juvenil niña a participar con la ilusión de ser elegida Reina.

Este reinado históricamente cuenta con una Junta Directiva, la cual está conformada por un Coordinador, una secretaria, un Tesorero, un Fiscal y un Vocero, quienes son los encargados de sacar adelante la agenda del Reinado Juvenil.

El reinado insular es un proyecto que nace de la necesidad de la prevención del embarazo a temprana edad en niñas y adolescentes de la zona insular, como bandera para poder bajar los índices de estado maternal, el cual muchas veces no son correspondidos por los compañeros o padres quienes cargan sus responsabilidades en los abuelos dejando niños sin el debido acompañamiento paternal y social lo que nos deja un índice de maltrato físico y psicológico en nuestras comunidades.

Es por esta razón que un grupo de personas mayores de edad y líderes de las comunidades insulares preocupados por este flagelo, decidieron reunirse hace varios años para realizar lo que hoy tiene por nombre REINADO INSULAR el cual lleva (5) cinco



Concejo Distrital de Cartagena de Indias D. T. y C. Ponencia para Primer Debate del Proyecto de Acuerdo No.194-2023.

versiones en la sede principal que es este corregimiento de bocachica y con participación de todas las demás comunidades insulares como lo son: Caño de Loro, Punta Arenas, Tierra Bomba, Barú, Islote, Pasacaballo, Santana y Ararca.

Este reinado inicialmente se realizó con las 4 poblaciones de la isla de tierra bomba y posteriormente fue expandiéndose a las demás comunidades, lo que hoy nos permite decir que se vieron buenos resultados y mucha acogida en las poblaciones y en lo que hoy por hoy debe ser Institucionalizado e incorporado en la agenda cultural del Instituto de Patrimonio y Cultura IPCC, de la misma manera el Departamento Administrativo Distrital

de Salud DADIS, para que realice acompañamiento y charlas de prevención del embarazo, para poder continuar con esta labor social, cultural y recreativa de la zona insular.

Para él año 2020 se tuvo que suspender por las situaciones que todos conocemos con el “COVID 19 “o pandemia la cual dejó muchas enseñanzas en la vida de cada uno de nosotros.

Es por ello que este año gracias a Dios estamos libre de todos estos inconvenientes, y se pudo continuar realizando el Reinado Juvenil por lo que se hace necesario que mediante un Acuerdo Distrital sea Institucionalizado y reconocido el Reinado Juvenil Insular el cual empezaría a mediados del mes de septiembre y finalizaría a principios del mes de noviembre de cada año, los días serán fijados por la Junta Directiva.

Teniendo en cuenta la geografía de estos pueblos insulares se les dificulta el tema del transporte para el desplazamiento de las candidatas de este reinado quienes se tienen que venir con uno o dos acompañantes a esta comunidad los fines de semanas y algunas veces para cumplir con eventos en la ciudad de Cartagena, por lo que es necesario hacer parte de la oferta institucional que ofrece Instituto de Patrimonio y Cultura de Cartagena-IPCC para que puedan acceder a los servicios misionales de esta entidad.

Con este magno evento se permite la integración de las comunidades, el fortalecimiento raizal y cultural de una región, como también la importancia que puedan tener sus propias fiestas institucionalizadas, como lo tiene Cartagena y barranquilla.

V. MARCO JURÍDICO

En ejercicio de sus atribuciones constitucionales y legales, en especial las que le confiere el artículo 313 de la Constitución Nacional, el artículo 32 de la Ley 136 de 1994, Ley 1551 de 2012 y



Concejo Distrital de Cartagena de Indias D. T. y C.

Ponencia para Primer Debate del Proyecto de Acuerdo No.194-2023.

CONSIDERANDO:

1. Que, el artículo 312 de la Constitución Política, modificado por el Art. 5 del Acto Legislativo 01 de 2007, establece “En cada Distrito habrá una corporación político-Administrativa elegida popularmente para períodos de cuatro (4) años que se denominará Concejo Distrital, integrada por no menos de 7 ni más de 21 miembros, según lo determine la ley, de acuerdo con la población respectiva. Esta Corporación podrá ejercer control político sobre la administración Distrital”.
2. Que, el artículo 313 de la constitución Política de Colombia, modificado por el Acto Legislativo 01 de 2007, establece las funciones y atribuciones que le corresponden a los Concejos Distritales.
3. Que el artículo 71 de la Ley 136 de 1994 señala que los proyectos de acuerdo podrán ser presentados por los concejales del Distrito.

LEY 375 DE 1997 (Julio 4) Derogada por el art. 79, Ley 1622 de 2013 Reglamentada por los Decretos Nacionales 89 y 822 de 2000 Por la cual se crea la ley de la juventud y se dictan otras disposiciones.

ARTICULO 14. PARTICIPACION. La participación es condición esencial para que los jóvenes sean actores de su proceso de desarrollo, para que ejerzan la convivencia, el diálogo y la solidaridad y para que, como cuerpo social y como interlocutores del Estado, puedan proyectar su capacidad renovadora en la cultura y en el desarrollo del país.

ARTICULO 15. PROPOSITO DE LA PARTICIPACION. El Estado garantizará el apoyo en la realización de planes, programas y proyectos que tengan como finalidad el servicio a la sociedad, la vida, la paz, la solidaridad, la tolerancia, la equidad entre géneros, el bienestar social, la justicia, la formación integral de los jóvenes y su participación política en los niveles nacional, departamental y municipal.

IV. IMPACTO FISCAL

De conformidad con el artículo 7 de la Ley 819 de 2003 “En todo momento, el impacto fiscal de cualquier proyecto de ley, ordenanza o acuerdo, que ordene gasto o que otorgue beneficios tributarios, deberá hacerse explícito y deberá ser compatible con el Marco Fiscal de Mediano Plazo. Para estos propósitos, deberá incluirse expresamente en la exposición de motivos y en las ponencias de trámite respectivas los costos fiscales



Concejo Distrital de Cartagena de Indias D. T. y C. Ponencia para Primer Debate del Proyecto de Acuerdo No.194-2023.

de la iniciativa y la fuente de ingreso adicional generada para el financiamiento de dicho costo”.

EL 7 de junio de 2023, se le hizo llegar a la secretaria de Hacienda, solicitud de Impacto Fiscal, por ser el tema del proyecto de acuerdo de su competencia y para que se emitan las consideraciones referentes del mismo.

V. CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS LEGALES, CONSTITUCIONALES PARA LA VIABILIDAD DEL PRESENTE PROYECTO.

Atendiendo el marco jurídico citado en la exposición de motivos, y de acuerdo con la información incluida en las disposiciones normativas aplicables, se evidencia en el presente proyecto de acuerdo, cumple con todos los requisitos normativos necesarios para su viabilidad.

VI. CONCLUSIONES.

En este orden y atendiendo las anteriores consideraciones, es evidente que el proyecto de acuerdo cumple con todos los requisitos de legalidad, constitucionalidad y conveniencia necesarios para su viabilidad, presentamos **PONENCIA POSITIVA** de **PRIMER DEBATE** Condicionada, a la respuesta de secretaria de Hacienda a la solicitud del impacto Fiscal del proyecto. Con la salvedad que el proyecto puede ser objeto de modificaciones y que las mismas pueden ser introducidas para el segundo debate, de ser así considerado por esta Comisión de Estudio.

Cordialmente,

LUDER ARIZA SANMARTIN (COORDINADOR)
RODRIGO REYES PEREIRA
KATTYA MENDOZA SALEME



***Concejo Distrital de Cartagena de Indias D. T. y C.
Ponencia para Primer Debate del Proyecto de Acuerdo No.194-2023.***

Con fundamento en los argumentos expuestos, ponemos a consideración del Honorable Concejo Distrital de Cartagena de Indias la presente iniciativa.

ACUERDO No

POR EL CUAL SE INSTITUCIONALIZA Y SE INCORPORA EN LA AGENDA CULTURAL DEL IPCC, EL REINADO JUVENIL DE LA ZONA INSULAR DE CARTAGENA DE INDIAS.

EL HONORABLE CONCEJO DISTRITAL DE CARTAGENA DE INDIAS.

En uso de sus facultades legales y constitucionales, en especial las conferidas en el artículo 313, 315, de la Constitución Política de Colombia, en el Decreto Ley 111 de 1996 y el Acuerdo 044 de 1998 y la Ley 1617 del 2013.

ACUERDA

ARTICULO PRIMERO. Institucionalícese EL REINADO JUVENIL DE LA ZONA INSULAR DE CARTAGENA DE INDIAS.

ARTICULO SEGUNDO. Incorpórese en la agenda cultural que realiza el IPCC.

ARTICULO TERCERO. El presente acuerdo rige a partir de su sanción y publicación.